

140  
través de algun Beneficio a la  
Periquera; Reservando para  
Dejarse la queta que correspondia  
por la interrupcion que se pro-  
duce hacen a los terminos  
funciones a su Empleo, nombrado  
por el Publico y perpetuado por  
el soberano y su Supremo Con-  
sejo mayormente, quando se  
trata de Animos, en que correspon-  
de perjuicio visible al Pueblo. Y  
por el Sr. D. Fr. Escobedo se dijo  
que considerando resultan muchas  
ventajas al fomento de la Periquera  
de que se aprovecha la Cava, brava  
por el Sr. D. Fr. Escobedo, D. Diego  
de Espadana y el Penonero, con  
preferencia a lo que acordó la  
Cidad en el Cavildo anterior  
para el trato en Animos a bene-  
ficio de la Periquera: en cuya  
inteligencia, Deciendo esta Ciudad  
a Mayo de diez y siete, Determina  
se llamen por medio de su  
Portero a sus Señores Establos  
y havientes para la Orden  
combinando al efecto: En fe de lo  
qual el Sr. D. Tomas de Espadana dijo  
al Comon, juro licencia a la  
D. Maria que fuese para  
rebrarse mediante a hallarse

